**05 de febrero de 2024**

**MZ-AI-OF-0014-2024**



Señores (as)
**Concejo Municipal**
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

**Asunto**: Publicidad de las normas según el Código Municipal.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Se les colabora con la remisión de la normativa municipal que fue publicada en La Gaceta, con los respectivos enlaces del sitio web y las leyes a las que obedecen los reglamentos, de conformidad con el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| LG 19 01-02-24 Mun Zarcero Regl Violencia Mujer en Política | Ley 10235 |
| LG 18 31-01-24 Mun Zarcero Regl Caja Chica | Ley 9986 |
| LG 18 31-01-24 Mun Zarcero Regl de Organización CCDRZ | Código Municipal |
| LG 18 31-01-24 Mun Zarcero Regl Acueducto Municipal | Código Municipal |

| Enlaces: |
|---|
| https://www.imprentanacional.go.cr/ver/pub/2024/02/01/COMP_01_02_2024.pdf |
| https://www.imprentanacional.go.cr/ver/pub/2024/01/31/COMP_31_01_2024.pdf |

En cuanto a la publicidad no vinculante, salvo los reglamentos internos, estipulada en el artículo 43 del Código Municipal, esta Auditoría externó mediante el oficio MZ-AI-OF-0198-2023, del 19 de diciembre de 2023, las apreciaciones sobre la forma que se considera más apegada al derecho democrático de la ciudadanía de participar y opinar sobre la normativa municipal que los regula, utilizando como fundamento el Dictamen de la Procuraduría General de la República, con la referencia C-184-2015[1], del 21 de julio de 2015, remitido precisamente a la Municipalidad de Zarcero como respuesta a una inquietud planteada en esa oportunidad.

[1] *http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD&param6=1&nDictamen=18946&strTipM=T*

En esencia, lo que esta Auditoría considera adecuado es que, en la publicación del documento en la forma de proyecto, se informe a la ciudadanía que la normativa se publica en borrador y que se dispone de un plazo de diez días hábiles para que las personas planteen las observaciones, así como exponer la persona funcionaria y el correo electrónico al cual deberán escribir sus ponencias. La Municipalidad entraría a analizar el contenido y prepararía la versión definitiva, la cual también debe publicarse.

Con respecto de los reglamentos descritos en el presente oficio, varios de estos fueron catalogados como de consulta pública y así se expresó. En aras de mejorar ese acto, se presenta a continuación la forma en que lo practica la Municipalidad de Moravia, en las normas que publicitó recientemente:

16 de enero del 2024
SCMM 020-01-2024

Licenciado
Jorge Mesén Solórzano, Jefe
Proveeduría Institucional

Señores
Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Moravia
Seccional ANEP-Municipalidad de Moravia
Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica-Filial Moravia

**Asunto**: Consulta pública de proyecto de "Reglamento de Ética de la Municipalidad de Moravia".

Estimados señores:

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual dice:

Ref. Acuerdo #2510-2024

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos

IV DICTAMEN

Suscriben: Sancho Arroyo, Casasola Chaves, Montero Rodríguez, Quirós Mora y Brenes Méndez.

Se conoce correo electrónico -sin número- de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Roberto Morales Delgado, Director de Gestión y Asesoría Jurídica, mediante el cual brinda respuesta a los acuerdos N° 1181-2023 y 2283-2023, relacionados con la formulación de un reglamento de ética.

Al respecto y, previo a resolver por el fondo y publicar en el Diario Oficial, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Uno. - Someter a consulta no vinculante por un plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, ante los sindicatos institucionales el siguiente proyecto de:

"REGLAMENTO DE ÉTICA
DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA"

*Enlace sitio web: https://www.imprentanacional.go.cr/ver/pub/2024/02/01/COMP_01_02_2024.pdf*

Nótese como, al final, dicho Gobierno Local brinda al público un canal de comunicación de las observaciones:

> Rige a partir de su publicación."
> Dos. - Las observaciones y/u objeciones se recibirán en el correo de la Secretaría del Concejo Municipal en el plazo establecido: mcalvo@moravia.go.cr
> *Notifíquese a los sindicatos institucionales.*
> ➢ **Por unanimidad para el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Maritza Brenes Méndez en sustitución de Marielos Hernández Mora -quien se encuentra ausente-, Ana Teresa Sancho Arroyo, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves, Rándall Montero Rodríguez, Diego López López y Angie Quirós Mora.
> El Concejo Municipal de Moravia en sesión ordinaria número ciento noventa y cuatro, celebrada el día quince de enero del dos mil veinticuatro, acuerda aprobar el cuarto dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos (Transcrito anteriormente). Acuerdo definitivamente aprobado.

*Enlace sitio web: https://www.imprentanacional.go.cr/ver/pub/2024/02/01/COMP_01_02_2024.pdf*

En lo que concierne al Concejo Municipal, se recomienda analizar el presente oficio y valorar el traslado a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos con el fin de que, en lo sucesivo, las propuestas de los acuerdos relacionados con el tema en cuestión incorporen aspectos de forma, como los aplicados en el gobierno local referido. De esta forma se estaría mejorando lo actuado por la Municipalidad de Zarcero y acercándose más al objetivo implícito en el artículo 43 aludido.

Atentamente,

JOSE ROLANDO PEREZ SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE ROLANDO PEREZ SOTO (FIRMA)
Fecha: 2024.02.05 15:57:38 -06'00'

**Auditor Interno**

jprs

C: Alcaldía
Archivo.